



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
  - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
  - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014, FUÉ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS", EN CUYO ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,888, LIBRO 1,372, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EN EL FOLIO NO. 7-7-09122011-191816, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2011, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 72 FRACCIÓN V Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, QUINTO PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-008-2015 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
- I) QUE EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,284, LIBRO 554, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 217,274.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,093, LIBRO 22, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 217,274, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2002, SE AMPLIÓ EL OBJETO SOCIAL.

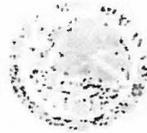
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, COMISIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO Y REPRESENTACIÓN DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE; B) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO; C) EL ENSAMBLE Y ARMADO DE COPIADORAS; D) LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA EL ENSAMBLE Y ARMADO DE COPIADORAS.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 217,274, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA

3

4

5



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

ALGUNA HASTA LA FECHA.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ACM9611211J5.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. OBSERVATORIO 444, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 11810, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO DE 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA MEDIANA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE



NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

**III.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:**

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO UNO, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE "LA FINANCIERA" Y ALMACÉN CENTRAL, EN LAS COORDINACIONES REGIONALES Y AGENCIAS UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS DOMICILIOS Y DIRECCIONES ESPECIFICADOS EN EL ANEXO UNO.

ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA", EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO

**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA". DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUIRENTE DE "LA FINANCIERA".

**TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA"; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS PARTES SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO EL ANEXO DOS, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA" PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "LA



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

**FINANCIERA**", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁN(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

**"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2015**.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

**SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.-** CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE "LA FINANCIERA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.-** ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.

10  
[Redacted]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
X



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".
4. OBSERVAR Y CUMPLIR LAS NORMAS OFICIALES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO UNO EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

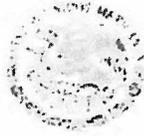
**OCTAVA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA

12



Handwritten signature

X



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO MÁXIMO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.-** "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

13



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO DOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA FINANCIERA" HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS INDEMNIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.-** SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:**

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) **"EL PROVEEDOR"** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “LA FINANCIERA” COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

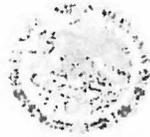
**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “LA FINANCIERA” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, “LA FINANCIERA” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR”; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “LA FINANCIERA” Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN “LOS SERVICIOS”, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA FINANCIERA” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA FINANCIERA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS. SI "EL PROVEEDOR":

- a) NO PROPORCIONA EL SERVICIO A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- e) PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

- f) PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE "LOS SERVICIOS", "**EL PROVEEDOR**" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "**EL PROVEEDOR**" EN LAS INSTALACIONES DE "**LA FINANCIERA**", QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "**LA FINANCIERA**";
- i) NIEGA A "**LA FINANCIERA**" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS";
- j) PRESTA "LOS SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- k) CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- l) NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) SI NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- n) ES EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTA CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE O IMPACTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "**LA FINANCIERA**";
- o) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- p) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

SI "**EL PROVEEDOR**" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**"EL PROVEEDOR"** DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE

19



*[Handwritten signature]*

X



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

**"LA FINANCIERA"** COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER INDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO



DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

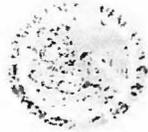
PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

21



X



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE "LA FINANCIERA", COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE "LA FINANCIERA", PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, "LA FINANCIERA" CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI "LA FINANCIERA" REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO DEL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

ASIMISMO, DE SER EL CASO, QUE UNA VEZ VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO, LA "FINANCIERA" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR" EN EL QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A LA "FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAÚSULA.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

**VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA", O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO "EL PROVEEDOR" CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

**"EL PROVEEDOR"** ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

**"EL PROVEEDOR"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

**"LA FINANCIERA"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

**"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS, SERVICIOS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LIC. **IGNACIO SOBERANES CORTES**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LAS PARTES.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA(N) A INCURRIR LOS EMPLEADOS DE “EL PROVEEDOR”, QUE CUBRA EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.-** “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **"VIRUS"**, **"TROYANO"** O **"GUSANO"** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

**TRIGÉSIMA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA"** CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **"LA FINANCIERA"**, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ESTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127,



**CONTRATO A-DERMS-33602-019-15**

128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LA CONCESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

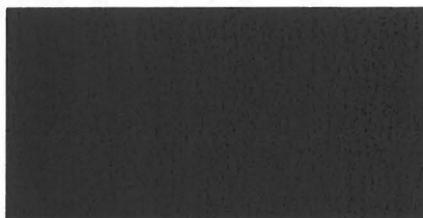
- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

**POR "LA FINANCIERA"  
Y POR EL ÁREA REQUERENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**

**LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO A-DERMS-33602-019-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 13 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.



# RELACIÓN DE ANEXOS

**"ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

**POR "LA FINANCIERA"  
Y POR EL ÁREA REQUERENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**

**LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO A-DERMS-33602-019-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 13 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.



# ANEXO UNO

33



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (EN ADELANTE "LA FINANCIERA")**

**JUSTIFICACIÓN:**

PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL, Y A EFECTO DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CORPORATIVO, COORDINACIONES REGIONALES, AGENCIAS Y MÓDULOS DE LA FINANCIERA NACIONAL, ES INDISPENSABLE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO), YA QUE ES UN SERVICIO INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN EN LA FINANCIERA EN TODO EL PAÍS, SI EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO) SE VE INTERRUMPIDO CAUSARÁ UN RETRASO EN LAS TAREAS OPERATIVAS RECURRENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SUSTANTIVAS PRIORITARIAS, TALES COMO: TRÁMITES OPERATIVOS, NOTIFICACIONES, DE INFORMES Y REPORTE, AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A OTRAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS QUE REALIZA LA FINANCIERA NACIONAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO), ES UTILIZADO POR TODOS LOS TRABAJADORES DE LA FINANCIERA NACIONAL, LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES COMBINANDO IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO ES DE ALREDEDOR DE 1'900,000 BLANCO Y NEGRO Y 30,000 A COLOR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ESCANEADO A CARPETAS ELECTRÓNICAS Y A CORREO ELECTRÓNICO DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJA CADA SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE NO SE DEBE DETENER LA OPERACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE DICHO SERVICIO.

**I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**OBJETO DEL SERVICIO**

PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE FAX Y SERVICIOS ADICIONALES RELATIVOS QUE SE SOLICITARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL SERVICIO REQUERIDO PARA "LA FINANCIERA" SE BRINDARÁ PARA LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE "LA FINANCIERA" Y ALMACÉN CENTRAL UBICADOS

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS COORDINACIONES REGIONALES Y AGENCIAS UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA EN LOS DOMICILIOS Y LOCALIDADES SEÑALADOS EN EL **APENDICE DOS**.

### **ALCANCE DEL SERVICIO**

- SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, LOS CUALES SERÁN CONECTADOS A LA RED DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL DE "LA FINANCIERA", PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR, ASÍ COMO ESCANEADO Y SERVICIOS RELACIONADOS DE VALOR AGREGADO.
- SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU OPERACIÓN EN RED.
- SE REQUIERE QUE INCLUYA EL SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO, DESDE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES (PC'S), COORDINANDO SU INSTALACIÓN POR MEDIO DE LOS MECANISMOS PROPORCIONADOS POR EL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA APLICACIÓN DEBERÁ PERMITIR DIGITALIZAR DOCUMENTOS Y EL FORMATO DE SALIDA PARA LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS DEBERÁ SER PDF (PORTABLE DOCUMENT FORMAT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)
- SE REQUIERE LAS HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- SE REQUIEREN LAS HERRAMIENTAS DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS (OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
- SE REQUIERE EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE INTERFASE ENTRE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES DE LOS USUARIOS DE "LA FINANCIERA" Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LA LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ VÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP), LOS SERVICIOS SERÁN CONTABILIZADOS CON BASE EN LA CUENTA DEL USUARIO DE DIRECTORIO ACTIVO (LDAP, LIGHTWEIGHT DIRECTORY ACCESS PROTOCOL).
- SE REQUIERE QUE EL SERVICIO DE ESCANEADO PERMITA LA FUNCIONALIDAD DE "ESCANEADO AL ESCRITORIO" O A UN DIRECTORIO COMPARTIDO EN RED PARA ACCESO DESDE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES (PC'S) DE LOS EMPLEADOS DE "LA FINANCIERA", ESTO ES, QUE LOS ARCHIVOS ESCANEADOS PODRÁN GUARDARSE DIRECTAMENTE EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DESIGNADOS PARA ESTE FIN, ASÍ COMO MANEJAR GRANDES VOLUMENES DE DOCUMENTOS A UNA VELOCIDAD POR LO MENOS DE 40 PPM, POR AMBOS LADOS.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- SE REQUIERE QUE EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DE RUTEO DE ARCHIVOS ESCANEADOS, ESTE INSTALADO EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, O BIEN, DE MANERA CENTRALIZADA A PETICIÓN DE "LA FINANCIERA".
- SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENGAN CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DE "LA FINANCIERA", ESTO ES LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LA RED DE "LA FINANCIERA" OPERE DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR ESTA, EN SU CASO, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL O LOS LICITANTES, CON EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CORRESPONDIENTE.
- SE REQUIERE SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO CON PERSONAL CALIFICADO. EL SOPORTE TÉCNICO REMOTO CONSISTE EN ASISTENCIA TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN ESPECÍFICA.
- INCLUIR EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO (SERVIDORES Y RACKS) NECESARIOS, TANTO EN CADA INMUEBLE COMO LOS DE CONTROL CENTRAL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD AL ESQUEMA DEL DIRECTORIO ACTIVO DE "LA FINANCIERA".
- PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUYENDO TODOS LOS CONSUMIBLES: PAPEL, REFACCIONES, SUMINISTROS CONTINUOS DE TONER, PAPEL ADECUADO PARA CADA EQUIPO, GRAPAS Y CONSUMIBLES. EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA, ASÍ COMO EL HARDWARE Y EL SOFTWARE NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONALIDAD.
- PROPORCIONAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE PAPEL, SIENDO ESTE EN TAMAÑO CARTA Y OFICIO, CON CALIDAD ADECUADA PARA CADA EQUIPO OFERTADO, EL PAPEL SE ENTREGARÁ DE COLOR BLANCO Y DE AL MENOS DE 75 G/M2, DEBIENDO CONTENER EN SU COMPOSICIÓN UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MANEJADO DE MANERA SUSTENTABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADAS O DE SUS COMBINACIONES Y ELABORADOS EN PROCESOS CON BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.
- EL LICITANTE PROPORCIONARÁ AL INICIO DEL SERVICIO DOS CAJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y UNA CAJA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO PARA CADA EQUIPO INSTALADO, Y CONTINUARÁ EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA", LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APENDICE DOS.
- "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UN TONER ADICIONAL PARA CADA EQUIPO INSTALADO EL CUAL SE MANTENDRÁ COMO UN STOCK PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APENDICE DOS.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR DOS TÉCNICOS EN SITIO, LOS CUALES ESTARÁN UBICADOS EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PEQUERO, EN AGRARISMO No. 227, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL Y DEBERÁN ATENDER EL SERVICIO EN DOS TURNOS, CON HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 15:00 A LAS 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL QUE REQUIERA LA FINANCIERA NACIONAL EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

#### COMPONENTES Y CONECTIVIDAD

DE MANERA ENUNCIATIVA SE INFORMA QUE SE CUENTA CON 104 PUNTOS EN UNA RED MPLS DONDE SE UBICAN APROXIMADAMENTE 2000 O MÁS EQUIPOS DE CÓMPUTO, LOS CUALES PUEDEN VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. SE CUENTA TANTO CON REDES LOCALES POR SITIO, ASÍ COMO SERVIDORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS Y OTROS DISPOSITIVOS INTEGRADOS POR LA MPLS EN UNA VPN (RED PRIVADA VIRTUAL).

#### HARDWARE

"LA FINANCIERA" CUENTA CON 2000 O MÁS EQUIPOS DE ESCRITORIO EN SU GRAN MAYORÍA CORE 2 DUO, EN ESQUEMA DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON UNA EMPRESA EXTERNA QUIEN OPERA EL HELP-DESK POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE CON DICHA EMPRESA PARA QUE LE TURNE LAS INCIDENCIAS RELATIVAS A LO SERVICIOS QUE PRESTARA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PROVEERÁ EL SOPORTE TÉCNICO Y ATENDERÁ DE MANERA COORDINADA CON LA EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO TODAS LAS INCIDENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA "LA FINANCIERA".

#### SOFTWARE

EN "LA FINANCIERA" LA GRAN MAYORÍA DE LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO CUENTAN CON WINDOWS XP PROFESIONAL Y ALGUNOS EQUIPOS CUENTAN CON WINDOWS 7, WINDOWS 8, EN VERSIONES DE 32 Y 64 bits, CON CONTRATOS CON MICROSOFT DE SOFTWARE ASSURANCE PARA ACTUALIZAR EN CUANTO LO DESEE A WINDOWS VISTA O EL QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LA PLATAFORMA.

ADICIONALMENTE "LA FINANCIERA" CUENTA CON SERVIDORES WINDOWS 2008 Y WINDOWS 2003, EQUIPOS CENTRALES CON AIX.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

SERA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" QUE TODA SU SOLUCION OPERE CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS CON QUE SE ACTUALICE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE "LA FINANCIERA".

ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MANTENER ACTUALIZADOS SUS EQUIPOS LOS CUALES CONTARÁN CON TODO EL SOFTWARE NECESARIO INCLUYENDO ANTIVIRUS, HERRAMIENTAS DE MONITOREO, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS SERVIDORES DEBERAN INTEGRARSE EN LOS DOMINIOS DE "LA FINANCIERA", TODO EL LICENCIAMIENTO PARA EL USO Y CONECTIVIDAD DE LOS SERVIDORES DE IMPRESIÓN MOTIVO DEL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR", EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL O ADMINISTRATIVA A "LA FINANCIERA" CONFORME A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DE TODA LA SOLUCION TECNOLÓGICA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ADAPTARSE A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE "LA FINANCIERA" DEBIENDO HACER LOS CAMBIOS PERTINENTES QUE ASI SE CONSIDEREN.

#### REDES

"LA FINANCIERA" CUENTA CON UNA RED MPLS QUE INTERCONECTA TODOS SUS SITIOS PARA EL ENVIO DE VOZ, DATOS Y VIDEO.

LOS SITIOS Y EL CORPORATIVO TIENEN SUS PROPIAS LAN TODAS INTEGRADAS AL DOMINIO FINANCIERA RURAL CUENTA CON UNA VPN QUE INTERCONECTA TODOS SUS SITIOS PARA EL ENVIO DE VOZ, DATOS Y VIDEO.

#### DATA CENTER

LAS APLICACIONES CENTRALES SE ENCUENTRAN HOSPEDADAS EN EL CENTRO DE DATOS KIO (SIXSIGMA NETWORKS) QUIEN PRESTA EL SERVICIO A "LA FINANCIERA" Y SON ACCEDIDAS A TRAVÉS DE LA VPN DE "LA FINANCIERA", POR LO CUAL DE REQUERIR HOSPEDAR SERVIDORES CENTRALES "EL PROVEEDOR" ESTABLECERÁ UN CONTRATO CON DICHA INSTITUCIÓN PARA HOSPEDAR SUS SERVIDORES EN EL ENTENDIDO QUE DICHO CONTRATO SERÁ SIN COSTO PARA "LA FINANCIERA" Y SOLO SE EFECTUARA DE SER NECESARIO INSTALAR SERVIDORES EN KIO O EN CUALQUIER OTRO CENTRO DE DATOS QUE "LA FINANCIERA" DESIGNE.

#### DIRECTORIO ACTIVO

"LA FINANCIERA" CUENTA CON ACTIVE DIRECTORY DE MICROSOFT POR LO QUE LA AUTENTIFICACIÓN Y LOS PERMISOS SE OTORGARAN A TRAVÉS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" DARÁ TODA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE KIO O CUALQUIER OTRO

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DATA CENTER QUE "LA FINANCIERA" INDIQUE Y LA COORDINACIÓN DE AREA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE SISTEMAS SE PONGA EN MARCHA LA SOLUCION CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, MONITOREO, ASÍ COMO LAS DEMÁS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" BRINDARÁ SOPORTE TECNICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME A LA SOLUCION AL ACTIVE DIRECTORY.

### SERVICIOS REQUERIDOS

#### ENTREGA DE EQUIPO Y OPERACIÓN

LA ENTREGA Y OPERACIÓN DE EQUIPOS CONSISTE EN:

• "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ LOS EQUIPOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA EL DIA 01 DE MARZO DE 2015, EN LOS DOMICILIOS DESCRITOS EN EL APENDICE DOS "DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

• "EL PROVEEDOR" CON FECHA 01 DE MARZO DE 2015, INSTALARÁ Y PONDRÁ EN OPERACIÓN EN RED LOS EQUIPOS Y SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DESDE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL. ASIMISMO OPERAR EL ESCANEO DE LOS MULTIFUNCIONALES HACIA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. "LA FINANCIERA" PROPORCIONARÁ LOS NODOS PARA ESTOS SERVICIOS.

• UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO SERA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ESPECIFICADOS EN ESTOS ALCANCES TÉCNICOS, POR LO QUE EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES REQUERIDOS EN LOS EQUIPOS, INSTALACIONES, SOFTWARE Y CONFIGURACIÓN OFERTADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA FINANCIERA".

EN CASO DE REUBICACIÓN DE EQUIPO, YA SEA DENTRO UN MISMO INMUEBLE O ENTRE INMUEBLES, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ESTA REUBICACIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA FINANCIERA", QUIEN PROPORCIONARÁ LOS NODOS PARA ESTOS SERVICIOS. DURANTE EL TRASLADO, NO SE CONSIDERARÁN LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL EQUIPO EN TRANSITO. SE PODRÁ REUBICAR EQUIPO ENTRE INMUEBLES EN UNA MISMA LOCALIDAD Y ENTRE DIFERENTES LOCALIDADES.

• LA SOLUCIÓN DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR", REPORTARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, TODA ACTIVIDAD QUE IMPACTE EN LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS, ASÍ COMO EMITIRÁ LOS REPORTES QUE "LA FINANCIERA" SOLICITE REFERENTE A LA OPERACIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

• “EL PROVEEDOR” DOCUMENTARÁ AL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, LOS REPORTES SOPORTE DEL SERVICIO PRESTADO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIÉN ÉSTE, DESIGNE MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL.

• DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO “LA FINANCIERA” PODRÁ REALIZAR ALTAS Y BAJAS DE CLAVES DE ACCESO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA FINANCIERA”.

A TRAVÉS DEL DIRECTORIO ACTIVO DE “LA FINANCIERA”, SE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES PARA AUTENTICAR USUARIOS Y OTORGAR PERMISOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO. POR LO QUE “EL PROVEEDOR” LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN OBTENER ESTA INFORMACIÓN A PARTIR DEL DIRECTORIO ACTIVO Y ESTA FUNCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL USO DE LA FUNCIONALIDAD DE ADAM (ACTIVE DIRECTORY APPLICATION MODE); ADICIONALMENTE LA CONTABILIDAD DE LOS SERVICIOS OTORGADOS SE LIGARÁ A LA CLAVE DE USUARIO LDAP DE “LA FINANCIERA”.

“EL PROVEEDOR” NO CURSARÁ TRÁFICO POR LA RED VPN DE “LA FINANCIERA” PARA ATENDER DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS USUARIOS, Y SOLO SERÁ USADO PARA EFECTOS DE CONTABILIDAD Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS OFERTADOS; ESTO ES, CADA INMUEBLE CONTARÁ CON SU SERVIDOR DE IMPRESIÓN LOCAL (A MENOS QUE SEA UN INMUEBLE DE MENOS DE 4 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES), POR LO CUAL, LOS ARCHIVOS DE IMPRESIÓN NO SALDRÁN A LA VPN, SINO QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL SERVIDOR DE CÓMPUTO LOCAL SIN GENERAR TRÁFICO EN LA VPN.

“EL PROVEEDOR” SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ LOS SERVIDORES DE COMPUTO CENTRALES Y LOS SERVIDORES DE COMPUTO NECESARIOS, ASI COMO LOS EQUIPOS NO-BREAK CORRESPONDIENTES A CADA SERVIDOR, A FIN DE GARANTIZAR AL MENOS 30 MINUTOS DE AUTONOMIA DE SUMINISTRO ELECTRICO. LOS SERVIDORES DE COMPUTO SERAN LOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE REPRODUCCION Y ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS.

EL PASSWORD DE ADMINISTRACION DE LAS APLICACIONES OFERTADAS ESTARA EN PODER DE “LA FINANCIERA” PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” PODRA INSTALAR UNA COPIA DE LAS BASES DE DATOS OPERATIVAS PARA LA EJECUCION DE ESTADISTICAS Y OTROS REPORTES DE ESTOS DATOS.

#### LICENCIAMIENTO

DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON TODAS LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PROPUESTO EN SU OFERTA POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS LICENCIAS DE SOFTWARE OFERTADAS POR “EL PROVEEDOR” PARA BRINDAR SUS SERVICIOS

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PRESENTÁNDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL LICENCIAMIENTO Y SERAN ACTUALIZADAS A PETICIÓN EXPRESA DE "LA FINANCIERA" Y DE ACUERDO CON LA VERSIONES DISPONIBLES Y LIBERADAS EN EL MERCADO PARA ESE SOFTWARE.

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL SI POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A "LA FINANCIERA", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

### **SERVIDORES DE CÓMPUTO Y BASE DE DATOS**

LOS EQUIPOS SERVIDORES DE CÓMPUTO Y RACKS EN LOS QUE SE INSTALARÁ LA SOLUCIÓN OFERTADA SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR", LOS CUALES DEBERÁN UTILIZAR SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2008 O MAYOR. Y CONTARÁN CON ANTIVIRUS QUE SERÁ PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO, ASÍ COMO CONTAR CON LAS ACTUALIZACIONES CRÍTICAS Y DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES. DICHS SERVIDORES SE INCORPORARÁN AL DOMINIO DE "LA FINANCIERA".

LOS SERVIDORES SERÁN TIPO RACK (NO SE ACEPTAN TORRES) CONTARÁN CON TODO EL SOFTWARE, SERÁN REDUNDANTES. "EL PROVEEDOR" PROPONDRÁ UN ESQUEMA DE SERVIDORES PARA QUE EN CASO DE CONTAR CON UN SITE ALTERNO SE PUEDA REDIRECCIONAR LA OPERACIÓN DE MANERA TRANSPARENTE Y LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN NUNCA SE VEAN INTERRUMPIDOS, ASIMISMO PARA UN CASO DRP (DISASTERY RECOVER PLAN).

LOS SERVIDORES SE UBICARÁN POR CUENTA Y COSTO DE "EL PROVEEDOR" EN EL DATA CENTER PRIMARIO SIXSIGMA NETWORKS SANTA FE Y CON QUIEN "LA FINANCIERA" DETERMINE PARA EL CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, MISMOS CON QUIENES DEBERÁ CELEBRAR LOS ACUERDOS PERTINENTES, ASÍ MISMO SI EXISTE ALGUN COSTO ADICIONAL POR SERVICIOS, HOSPEDAJE, CONECTIVIDAD O COMUNICACIONES A LA MPLS, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

LAS BASES DE DATOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA SU SOLUCIÓN SERÁN EXPORTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE BASE DE DATOS DE "LA FINANCIERA" PUDIENDO SER INFORMIX 10 O SQL SERVER, LA INFORMACION A INTERCAMBIAR CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" EXPORTE DE MANERA MENSUAL, HASTA LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS DE SU OPERACIÓN, A FIN DE QUE "LA FINANCIERA" PUEDA REALIZAR LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES.

**INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES EN LA FINANCIERA RURAL.**

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS (MEDIA (CD), PROCEDIMIENTOS, MANUALES DE INSTALACIÓN, ETCÉTERA) A **"LA FINANCIERA"**, A FIN DE QUE SE VALIDE PARA SU INSTALACIÓN EL SOFTWARE OFERTADO, CONSERVANDO LA CERTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES DE **"LA FINANCIERA"**.

PARA LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** EFECTUARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES PREVIAS A FIN DE QUE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES (SOFTWARE OFERTADO), ASÍ COMO PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD CON LAS APLICACIONES OPERATIVAS (COMERCIALES E INSTITUCIONALES) DE **"LA FINANCIERA"**.

LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD SE REFIEREN A QUE **"EL PROVEEDOR"** ASEGURARÁ LA CORRECTA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON EL USO DE LAS APLICACIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES CON QUE OPERA **"LA FINANCIERA"**.

LA SOLUCIÓN A IMPLANTAR SERÁ COMPATIBLE CON EL PROTOCOLO LDAP (LIGHTWEIGHT DIRECTORY ACCESS PROTOCOL) BAJO LA PLATAFORMA MICROSOFT.

LA LIBERACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ VÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP) CON AUTENTIFICACIÓN OFFLINE.

LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SERÁ VÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP) EN CUALQUIER MULTIFUNCIONAL DE LOS INMUEBLES, EN VIRTUD DE QUE EN CADA INMUEBLE EXISTIRÁ AL MENOS UN SERVIDOR DE CÓMPUTO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE IMPRESIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES CON MENOS DE 4 MULTIFUNCIONALES, LOS CUALES PODRÁN CONTROLARSE MEDIANTE UN SERVIDOR PARA ESTE GRUPO DE INMUEBLES.

MEDIANTE EL DIRECTORIO ACTIVO (LDAP Y ADAM) SE DETERMINARÁN LOS PERMISOS QUE CADA USUARIO TIENE RESPECTO A LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN EN SITIO DEL SOFTWARE (DRIVERS) DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES EN **"LA FINANCIERA"**, ESTOS DRIVERS DEBERÁN TENER SOPORTE EN 32 Y 64 BITS PARA DISTINTOS SISTEMAS OPERATIVOS CON LOS QUE CUENTA **"LA FINANCIERA"**.

#### **CONECTIVIDAD FÍSICA Y LÓGICA**

**"EL PROVEEDOR"** HABILITARÁ LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LÓGICA DE SUS EQUIPOS PROPUESTOS A LA RED DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS CABLES DE RED (LINE CORD O PATCH CORD O JUMPER) CORRESPONDIENTES.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

## HERRAMIENTA DE MONITOREO, DE DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ Y CONFIGURARÁ UN SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL QUE PERMITA AL MENOS:

- MONITOREAR Y REGISTRAR DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UN SISTEMA EN RED, LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS (MULTIFUNCIONALES, SERVIDORES DE CÓMPUTO, Y EQUIPOS QUE FORMEN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.) Y SERVICIOS (APLICACIONES, SISTEMA OPERATIVO Y BASES DE DATOS) OFERTADOS.

- NOTIFICAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ MINUTOS CONTADO A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RED, LAS ALARMAS DE LOS EVENTOS EXISTENTES EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO, QUE IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS, BAJO EL ESTÁNDAR SNMP (SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL), NETBIOS EN EL CASO DE LOS SERVIDORES, CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ALARMAS:

- EQUIPO ACTIVO Y EN RED.
- ESTATUS DE CONSUMIBLES (PAPEL Y TONER).
- FALLAS MECÁNICAS.
- ESTADO DE APLICACIONES (PROCESOS) ACTIVOS Y OPERATIVOS.
- CUALQUIER OTRO EVENTO QUE IMPACTE LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS.

LA SOLUCION DE MONITOREO SERÁ CAPAZ DE PRESENTAR TODAS LAS VARIABLES SOLICITADAS SIN NECESIDAD DE INSTALAR AGENTES DE NINGUN TIPO EN LOS ELEMENTOS A MONITOREAR (CLIENTES).

TODA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA POR EL SISTEMA DE MONITOREO SERÁ PUBLICADA EN UNA CONSOLA ÚNICA QUE SEA ACCESADA VIA BROWSER EN DONDE SE PRESENTE TANTO EL ESTATUS EN LÍNEA COMO REPORTES HISTÓRICOS.

LA SOLUCIÓN DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, INFORMARÁ (REPORTARÁ) DE MANERA ELECTRÓNICA, TODA ACTIVIDAD ANORMAL EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SERVIDORES DE CÓMPUTO Y APLICACIONES OFERTADAS DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR, LA GENERACION DE NIVELES DE SERVICIO QUE INCLUYA TODOS LOS ELEMENTOS MULTIFUNCIONALES, UPS, BASE DE DATOS Y SERVIDORES DE IMPRESION (MONITOREO DE DISPONIBILIDAD, CONTABILIDAD DE SERVICIOS Y DE LOS SERVIDORES DE IMPRESIÓN LOCAL), ASÍ COMO EMITIRÁ LOS REPORTES QUE "LA FINANCIERA" SOLICITE REFERENTE A LA OPERACIÓN Y MONITOREO DEL ESTADO DE APLICACIONES OFERTADAS



(PROCESOS) ACTIVOS Y OPERATIVOS, DE TAL MANERA QUE "LA FINANCIERA" CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CORROBORAR QUE EL SERVICIO SE BRINDÓ DENTRO DE LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

EN PARTICULAR EL MONITOREO DE LOS SERVIDORES DE IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ESTADO DEL O LOS PROCESADORES EN TÉRMINOS DE % DE UTILIZACIÓN
- ESTADO DE LA MEMORIA EN % DE UTILIZACIÓN Y MEGABYTES LIBRES
- ESPACIO EN DISCO
- ESTADO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
- ESTADO DEL PRINT SHARE

LA INFORMACIÓN SE PRESENTARÁ DE ACUERDO A COMO LO PRESENTE EL WMI.

EL MONITOREO DE LOS UPS CONSIDERARÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- TIEMPO EN BATERÍA
- TIEMPO RESTANTE EN BATERÍA
- VOLTAJE DE ENTRADA
- FRECUENCIA DE ENTRADA

EL MONITOREO DE LAS BASES DE DATOS CONSIDERARÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ESTADO DEL O LOS PROCESADORES EN TÉRMINOS DE % DE UTILIZACIÓN
- ESTADO DE LA MEMORIA EN % DE UTILIZACIÓN Y MEGABYTES LIBRES
- ESPACIO EN DISCO
- DISPONIBILIDAD
- ESPACIO DISPONIBLE PARA BASE DATOS

MONITOREAR TODOS LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, SERVIDORES Y APLICACIONES DE CÓMPUTO UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE ESTARÁN CONECTADOS A LA RED.

EL MONITOREO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CONSIDERARÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- TOTAL COUNTER
- PAPER EMPTY (NO INDICA EN QUE TRAY FALTA PAPEL)
- PAPER JAM

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- TONER LEVEL (100%-10%, 10%-1% , EMPTY) DE ACUERDO A COMO LO REPORTE EL MIB

“EL PROVEEDOR” REALIZARÁ REPORTES DETALLADOS DE LA DISPONIBILIDAD, DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES OFERTADOS (EQUIPOS Y APLICACIONES), Y CONSERVARÁ HISTORIAL ELECTRÓNICO E IDENTIFICARÁ A DETALLE LAS FALLAS.

LOS REPORTES SERÁN PARAMETRIZABLES, ESTO ES, LA INFORMACIÓN PODRÁ MOSTRARSE POR EL PERIODO QUE DECIDA EL USUARIO DEL SISTEMA, EN CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES INDIVIDUALES (MULTIFUNCIONALES, UPS, SERVIDORES DE IMPRESIÓN, BASE DE DATOS)

“EL PROVEEDOR” AL TERMINO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA”, LOS PASSWORDS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS APLICACIONES QUE FORMEN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA PARA LA FUNCIONALIDAD DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS Y EN SU CASO DE LA BASE DE DATOS PARA ESTOS FINES, “EL PROVEEDOR” Y “LA FINANCIERA” TENDRÁN ACCESO SÓLO CON FINES DE CONSULTA A ESTA HERRAMIENTA.

EN CASO DE QUE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO FALLE, SE CONSIDERARÁ QUE TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA ESTÁN FUERA DE SERVICIO.

DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ EL CATALOGO DE FALLAS (EN IDIOMA ESPAÑOL) MONITOREABLES EN SU INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE LAS CUALES SE ESTABLECERÁN AQUELLAS ALARMAS QUE IMPACTEN EN LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS, DISCRIMINANDO PARA EL MONITOREO DE “LA FINANCIERA” AQUELLAS ALARMAS QUE NO AFECTEN LA OPERACIÓN.

LOS REPORTES MOSTRARÁN LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS A BRINDARSE, EN BASE AL MONITOREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE FORMEN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA. EL ADMINISTRADOR Y “EL PROVEEDOR” TENDRÁN LA FACILIDAD DE VISUALIZAR CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS MONITOREABLES EN LA RED, CON REPORTES POR EQUIPO Y POR SOLUCIÓN INTEGRAL.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS REPORTES MOSTRARÁN LA INFORMACIÓN CON CORTES QUINCENALES Y ACUMULADOS AL CIERRE DE CADA MES, CON AL MENOS LOS SIGUIENTES REPORTES:

- REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- REPORTE QUE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO O NO DE LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS.
- A SOLICITUD DE "LA FINANCIERA", SE PODRÁN REQUERIR OTROS REPORTES RELATIVOS AL MONITOREO.

EL TIEMPO FUERA DE SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR CADA EQUIPO SE OBTENDRÁ DEL SISTEMA DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS EN RED Y EN BASE A LOS REPORTES EMITIDOS POR "LA FINANCIERA"

**HERRAMIENTA DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS POR USUARIO, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y POR LA SOLUCIÓN INTEGRAL.**

A.- "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ, CONFIGURARÁ E INSTALARÁ UNA HERRAMIENTA EN RED, QUE PERMITA A "LA FINANCIERA" Y A "EL PROVEEDOR", CONTABILIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR USUARIO, POR INMUEBLE, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y POR TODA LA ENTIDAD. DICHA HERRAMIENTA PERMITIRÁ AL MENOS:

- IDENTIFICAR, REGISTRAR Y CONTABILIZAR A TRAVÉS DE UN SISTEMA EN RED, LOS CONSUMOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. LA INFORMACIÓN HISTÓRICA MANTENDRÁ SIN COMPACTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- REALIZAR REPORTES DETALLADOS DE LOS CONSUMOS POR USUARIO, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, POR INMUEBLE Y POR LA ENTIDAD, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, Y CONSERVAR EL HISTORIAL ELECTRÓNICO.
- GENERAR REPORTES PARAMETRIZABLES POR UN PERIODO, DETALLANDO LOS CONSUMOS POR TIPO DE SERVICIO PRESTADO PARA CADA USUARIO, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO GRUPOS DE TRABAJO,
- "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA", LOS PASSWORDS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS APLICACIONES QUE FORMEN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA PARA LA FUNCIONALIDAD DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS Y EN SU CASO DE LA BASE DE DATOS PARA ESTOS FINES. "EL PROVEEDOR" Y "LA FINANCIERA" TENDRÁN ACCESO SOLO CON FINES DE CONSULTA A ESTA HERRAMIENTA.
- EN CASO DE QUE LA HERRAMIENTA DE CONTABILIDAD CENTRAL FALLE, SE CONSIDERARÁ QUE TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA ESTÁN FUERA DE SERVICIO, A MENOS QUE LA SOLUCIÓN OFERTADA CONTINÚE OPERANDO MEDIANTE CONTABILIDAD LOCAL Y EN CUANTO SE RESTABLEZCAN LOS SERVICIOS, SE REPLIQUEN AUTOMÁTICAMENTE LA CONTABILIDAD DE CADA INMUEBLE EN EL SERVIDOR CENTRAL.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

B.- LOS REPORTES, ADEMÁS DE MOSTRAR LA CONTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS POR USUARIO, INCLUIRÁN LOS DETALLES DE LA OPERACIÓN, TALES COMO: EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO (FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN), SERIE DEL EQUIPO, NOMENCLATURA O IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE CADA EQUIPO, DIRECCIÓN IP ASIGNADA, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA DANDO SERVICIO, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PERTENECE, CONSUMO TOTAL, ASÍ COMO EL COSTO DE DICHO SERVICIO DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR "EL PROVEEDOR" EN ESTE SERVICIO, INCLUIRÁ PERIODO REPORTADO DE INICIO Y FIN, ASÍ COMO FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN DEL REPORTE.

C.- LOS REPORTES MOSTRARÁN LA INFORMACIÓN CON CORTES QUINCENALES Y ACUMULADOS AL CIERRE DE CADA MES.

D.- LA SOLUCIÓN OFERTADA PARA ESTA FUNCIONALIDAD DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS SERÁ CAPAZ DE CONTINUAR OPERANDO Y MANTENER LA CONTABILIDAD DE MANERA LOCAL EN CASO DE QUE EL SERVIDOR DE CONTABILIDAD CENTRAL ESTE FUERA DE DISPONIBILIDAD EN RED. POR LO CUAL, EN CUANTO SE RESTABLEZCA EL ENLACE EN RED CON EL SERVIDOR CENTRAL, SE REFLEJARÁN TODOS LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD LOCALES POR INMUEBLE EN EL SERVIDOR CENTRAL. POR LO CUAL, LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SERÁ VÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP) CON AUTENTIFICACIÓN OFFLINE.

#### **PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **VERIFICACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO:**

LAS ESPECIFICACIONES SE VERIFICARÁN AL INICIO DEL SERVICIO RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO SON: CONFIGURACIONES, EQUIPOS, INCLUYENDO SU DIMENSIONAMIENTO Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

##### **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE FORMA MENSUAL Y SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CORTE DEL MES, "EL PROVEEDOR" EMITIRÁ Y ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA", LOS REPORTES DE:

- HERRAMIENTA DE MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS,



- HERRAMIENTA DE CONTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS POR USUARIO, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y POR LA SOLUCIÓN INTEGRAL

LOS REPORTES SE PRESENTARÁN IGUALMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA (MAGNÉTICA U ÓPTICA) Y VÍA WEB.

LOS REPORTES LOS ENTREGARÁ "EL PROVEEDOR" AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL SERVICIO, POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR".

"LA FINANCIERA" DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.

LOS REPORTES, UNA VEZ VERIFICADOS, SERÁN FIRMADOS DE ACEPTACIÓN POR LA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ARRIBA SEÑALADAS, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

#### COMUNICACIONES.

- LOS REQUERIMIENTOS DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INTER INMUEBLES SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO POR "LA FINANCIERA".
- CUALQUIER CAMBIO QUE NECESITE REALIZAR "EL PROVEEDOR" EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES LOCALES, DEBERÁ SER SOLICITADO POR ANTICIPADO A "LA FINANCIERA" Y SE PROGRAMARÁ MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CAMBIOS CON LA QUE SE OPERA.

#### ESTÁNDARES Y NIVELES DE SERVICIO.

##### NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO MENSUAL
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y SERVICIO DEL SERVIDOR DE COMPUTO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", PARA SERVICIO DE CONTROL DE IMPRESIÓN POR INMUEBLE	HASTA MEDIA HORA HÁBIL ACUMULADA FUERA DE SERVICIO AL MES POR EQUIPO
DISPONIBILIDAD DE CADA EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HASTA CUATRO HORAS HÁBILES ACUMULADAS FUERA DE SERVICIO AL MES POR EQUIPO
DISPONIBILIDAD DE CADA EQUIPO MULTIFUNCIONAL DETERMINADO POR "LA FINANCIERA" COMO ESTRATÉGICO	HASTA UNA HORA HÁBIL ACUMULADA FUERA DE SERVICIO AL MES POR EQUIPO

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO MENSUAL
DISPONIBILIDAD DE CADA EQUIPO MULTIFUNCIONAL FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE TODAS LAS CIUDADES DONDE SE CUENTE CON OFICINAS DE "LA FINANCIERA"	HASTA 24 HORAS HÁBILES ACUMULADAS FUERA DE SERVICIO AL MES POR EQUIPO
ALTA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES ADICIONALES INSTALADOS Y OPERANDO CON LOS SERVICIOS OFERTADOS.	ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SOLICITADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

SE CONSIDERARÁ FUERA DE SERVICIO PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA SU CORRECTA OPERACIÓN, ENTRE OTROS: FALTA DE PAPEL, TONER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLAS MECÁNICAS, FALLAS EN LA CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO, TALES COMO PAPEL ATORADO O INCLUSO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TINTA.

**GENERALIDADES**

- I. LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO DEBERÁN SER USADOS Y EN BUENAS CONDICIONES. "EL PROVEEDOR" PREVIA INSTALACIÓN DE SUS EQUIPOS, PRESENTARÁ EN SU CASO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AGREDITE QUE EL EQUIPO ES NUEVO, TALES COMO: FACTURA, CARTA - FACTURA, GUÍA DE EMBARQUE, GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL FABRICANTE O CARTA DEL FABRICANTE.
- II. EQUIPOS USADOS Y EN BUENAS CONDICIONES SE REFIERE A EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, SERVIDORES DE COMPUTO, RACKS Y A TODOS LOS ELEMENTOS DE HARDWARE NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO EN BUEN FUNCIONAMIENTO.
- III. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR, Y PROPORCIONAR TODO EL EQUIPO, MATERIAL, CONSUMIBLES (TONER, PAPEL NECESARIO PARA CADA EQUIPO OFERTADO) Y PRODUCTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODOS AQUELLOS SERÁN DE IGUAL CALIDAD, SIN CARGOS ADICIONALES PARA "LA FINANCIERA", POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO. EL PAPEL SERÁ DE CALIDAD PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN A ALTA VELOCIDAD, DE COLOR BLANCO, AL MENOS DE 75 g/m<sup>2</sup>.



IV. "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DETALLE POR EQUIPO ACERCA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS. "LA FINANCIERA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR".

**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS:**

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE "EL PROVEEDOR" BRINDARÁ LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

A) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS DE AL MENOS 35 PÁGINAS POR MINUTO:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	Equipo Digital
VELOCIDAD DE COPIADO/IMPRESIÓN	Al menos 35 páginas por minuto
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	Al menos de 50% a 200%
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	Automático
COPIADO DUPLEX	Automático
CAPACIDAD DE PAPEL	2,000 Hojas Mínimo
INTERFASE DE RED	Tarjeta de Red 10/100/1000 mbps
RESOLUCIÓN	Al menos 600x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	Media Carta, Carta, Oficio y Doble Carta
FUNCIÓN ESCÁNER	
CAPACIDAD DE ESCANEÓ (TEXTO)	Mínimo de 40 imágenes por Minuto
FORMATO DE IMAGEN	Al menos TIFF, PDF, XPS, PDF/A, JPG
ESCANEÓ	Duplex con Alimentador Automático de Originales
SOFTWARE DE OCR	Incluido en el equipo

B) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS Y A COLOR DE AL MENOS 35 PÁGINAS POR MINUTO EN B/N:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	Equipo Digital
VELOCIDAD DE COPIADO/IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO	Al menos 35 páginas por minuto B/N y Al menos 25 páginas por minuto a Color
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	Al menos de 50% a 200%

13



los cas

X

X

X

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	Al menos 50 Originales
COPIADO DUPLEX	Automático
CAPACIDAD DE PAPEL	1,000 Hojas Mínimo
INTERFASE DE RED	Tarjeta de Red 10/100/1000 mbps
RESOLUCIÓN	Al menos 600 x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	Media Carta, Carta, Oficio y Doble Carta
<b>FUNCIÓN ESCÁNER</b>	
FORMATO DE IMAGEN	Al menos TIFF, PDF, XPS, PDF/A, JPG
ESCANEO	Duplex con Alimentador Automático de Originales
SOFTWARE	Incluido en el equipo
<b>FUNCIÓN FAX</b>	
VELOCIDAD MÍNIMA DE MODEM	Al menos 33.6 KBPS

### ENERGÍA ELÉCTRICA

"LA FINANCIERA" PROPORCIONARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE "EL PROVEEDOR" OPORTUNAMENTE LE PROPORCIONE.

### AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMAS INSTALADOS Y EN OPERACIÓN PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ECONOMIZADOR DE ENERGÍA).

### GUARDA DE EQUIPO Y CONSUMIBLES

"LA FINANCIERA" PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA LA GUARDA DE SU EQUIPO Y MATERIALES QUE NECESITE, ESPACIOS LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL APÉNDICE DOS. CUALQUIER ADAPTACIÓN NECESARIA DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN DE LA FINANCIERA Y TODOS LOS GASTOS CORRERÁN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

### II.- LUGAR DE ENTREGA

EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL QUE SE DESCRIBEN EN EL APÉNDICE DOS.

AL SER UN CONTRATO ABIERTO, LOS DOMICILIOS Y NÚMERO DE EQUIPOS PODRÁN VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" SIN QUE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ASIGNACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

### III.- ORIGEN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ SER DE ORIGEN NACIONAL.

### IV.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**NMX-I-011-NYCE-2003.-** ELECTRONICA-APARATOS ELECTRONICOS-MAQUINAS COPIADORAS Y/O DUPLICADORAS PARA LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS.

**NMX-I-283-4-NYCE-2012.-** ELECTRONICA-MÉTODO DE PRUEBA PARA CUANTIFICAR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MODO OPERATIVO, MODO APAGADO/EN ESPERA Y MODO APAGADO AUTOMÁTICO PARA COPIADORAS, DUPLICADORES DIGITALES Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN CAPACIDAD DE IMPRESIÓN.

### V.- MÉTODO DE PRUEBA

NO APLICA.

### VI.- CONDICIONES DE ENTREGA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

### VII.- VIGENCIA DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2015.

### VIII.- FORMA DE PAGO

EL COSTO DEL SERVICIO SE CUBRIRÁ A MES VENCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, SE ENVIARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA SU VALIDACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE VIGILAR Y ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL RESPONSABLE DE VIGILAR Y ADMINISTRAR EL CONTRATO ENVIARÁ EL DOCUMENTO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CUENTAS POR PAGAR PARA QUE ÉSTA TRAMITE EL PAGO RESPECTIVO ANTE LA GERENCIA DE FISCAL Y CUENTAS POR PAGAR, MISMO QUE SE REALIZARÁ DENTRO LOS 20 DÍAS

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CONTRATO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA L.A.A.S.S.P. EL TIEMPO QUE EL PROVEEDOR UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, REPERCUTIRÁ EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA SU PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

#### IX.- DEDUCCIONES

"LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECERÁN EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTARÁ QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL, PUEDAN SER DEDUCIDAS POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

#### X.- PENALIZACIONES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA L.A.A.S.S.P. Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO Y FORMA, EN EL ENTENDIDO QUE LA PENALIZACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" POR "LA FINANCIERA", CON BASE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA L.A.A.S.S.P., EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ANTES MENCIONADAS, "LA FINANCIERA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA L.A.A.S.S.P.

#### XI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

NO APLICA

#### XII.- ÁREA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.

#### XIII.- FIANZAS

DE CUMPLIMIENTO

47



*Handwritten signature*

*Handwritten marks*

*Handwritten mark*

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA L.A.A.S.S.P., SE OBLIGA A PRESENTAR A LA FINANCIERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA FINANCIERA.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- F) DOMICILIO DEL PROVEEDOR.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTÊMORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A LA FINANCIERA LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A EL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

48

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

**XIV.- PÓLIZAS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "LA FINANCIERA" LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA A INCURRIR LOS EMPLEADOS DE "EL PROVEEDOR" QUE CUBRA EL 5% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO.

**XV.- CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ASEGURAR A LA FINANCIERA NACIONAL, QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDARÁ ESCRITA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES QUE LA FINANCIERA NACIONAL LES ENCOMIENDE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GUBERNAMENTAL.



79



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*



**APENDICE DOS**

*DOMICILIO DE LOS INMUEBLES.*

“EL LICITANTE” PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE “LA FINANCIERA” MISMOS QUE SE DETALLAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS Y EN LOS QUE GARANTIZA, ENTREGAR LOS MULTIFUNCIONALES.

**OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACEN CENTRAL**

1	Oficinas Centrales	Distrito Federal	Agrarismo 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Del. Miguel Hidalgo, México D. F.
2	Almacén Central	Distrito Federal	Sur 71 No. 332 Col Banjidal, C.P. 09450, Delg. Iztapalapa.

**COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE**

1	Coordinación Regional Noroeste	Sonora	Bld. Eusebio Kino #129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Son.
2	Hermosillo	Sonora	Bld. Eusebio Kino #129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Son.
3	Ensenada	Baja California	Bld. La Plinta # 405, Col. Valle Dorado, C.P. 22890
4	Mexicali	Baja California	Bld. Benito Juárez, # 3420, Col. Sanchez Tabuada, C.P. 21360
5	La Paz	Baja California Sur	Ignacio Alfende S/N Esq. Aquiles Serdan, Col. Centro, C.P. 23000
6	Cd. Constitución	Baja California Sur	Bld. Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Municipio: Comendú
7	Cullacán	Sinaloa	Bld. Emiliano Zapata No. 2424, Esq. Puerto De Tampico, Col. Vallado, C.P. 80160.
8	Los Mochis	Sinaloa	Guillermo Prieto # 488 Norte, Esq. Heriberto Valdez, Col. Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome, Sin.

50

*Handwritten signature and initials*

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

9	Mazatlán	Sinaloa	Calz. Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, C.P. 82028
10	Guasave	Sinaloa	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Col. Centro, C.P. 81000
11	Ciudad Obregón	Sonora	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000
12	Navojoa	Sonora	Av. Talamante # 602 y Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 85800
13	Magdalena	Sonora	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, C.P. 84160
14	Vicam	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales, KM 48-250, Municipio Guaymas, C.P. 85510
15	San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda # 198, Col. Comercial, C. P. 83449

**COORDINACIÓN REGIONAL NORTE**

No.	Población		
1	Coordinación Regional Norte	Nuevo León	Lic. Jose Benitez # 2500 Poniente, Col. Obispado, C. P. 64060, Monterrey
2	Monterrey	Nuevo León	Av. Francisco I. Madero, # 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, C.P. 64460
3	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Av. Alvaro Obregón # 504, entre 2 de abril y Belisario Domínguez, Col. Centro C.P. 31700
4	Cuauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo, Col. Francisco Villa, C.P. 31530
5	Hidalgo Del Parral	Chihuahua	Calle Parque Del Niño # 23, entre Dámaso Jiménez y Vallarta Col. Centro C.P. 33800
6	Chihuahua	Chihuahua	Periférico de la Juventud # 4101, Local 21, Plaza San Ángel, Col. La Canteras, C.P. 31102
7	Cd. Juárez	Chihuahua	Bldv. Tomas Fernández # 7930, Segundo Piso, Edificio Torres Campestre Fracc. Cenecú, C.P. 32460
8	Delicias	Chihuahua	Av. Río Conchos y Av. Cuarta Oriente Col. Centro C.P. 33000

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

9	Torreón	Coahuila	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Col. Centro, C. P. 27000
10	Sabinas	Coahuila	Calle Cuauhtémoc Locales 966-A y 974-A, Col. Manuel López Huitron, C.P. 26739
11	Saltillo	Coahuila	Calle Emilio Carranza # 353, entre Pérez Treviño y Aldama, Col. Centro C.P. 25000
12	Monclova	Coahuila	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, entre Oaxaca y Los Reyes, Col. Guadalupe, C.P. 25750
13	Durango	Durango	Calle Bruno Martínez # 105 Sur entre Negrete y Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 34000
14	Guadalupe Victoria	Durango	Calle Felipe Carrillo Puerto, # 209 Oriente, Col. Centro, C.P. 34700
15	Valle Hermoso	Tamaulipas	Av. Lázaro Gárdenas S/N esquina Jiáñez, Col. Centro, C.P. 87500
16	Cd. Mante	Tamaulipas	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur, Col. Centro, C.P. 89800
17	Cd. Victoria	Tamaulipas	Bvd. Tamaulipas # 1626, entre Veracruz y Coahuila, Col. Periodista C. P. 87040
18	Reynosa	Tamaulipas	Calle Brecha # 102, KM 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500
19	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Calle Juan de Oñate # 640, Col. Jardín, C.P. 78270
20	Ciudad Valles	San Luis Potosí	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4, Col. Centro, C.P. 79000
21	Zacatecas	Zacatecas	Boulevard Adolfo López Mateos # 600, Col. Centro, C.P. 98000
22	Río Grande	Zacatecas	Calle Bravo # 1, Col. Centro, C.P. 98400
23	Tlaltenango	Zacatecas	Heroico Colegio Militar # 4, Tlaltenango de Sanchez Román, C.P. 99700

## COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

1	Coordinación Regional Occidente	Jalisco	Av. Inglaterra # 3446, Col. Vallarta San Jorge, Guadalajara Jal. C.P. 44690
2	Guadalajara	Jalisco	Av. Inglaterra # 3446, Col. Vallarta San Jorge, Guadalajara Jal. C.P. 44690.

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

3	Ameca, Jal.	Jalisco	Vallarta # 37, Col. Centro C.P. 46600
4	Autlán	Jalisco	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900
5	Cd. Guzmán	Jalisco	Efraín Buenrostro # 44-A, entre Primero de Mayo y Pino, Colonia San Pedro, C.P. 49080.
6	Puerto Vallarta	Jalisco	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333
7	Tepatitlán	Jalisco	Boulevard Anacleto González Flores # 945, Col. Centro, C.P. 47600.
8	La Barca	Jalisco	Prisciliano Sánchez # 137 Col. Centro, C.P. 47910.
9	Querétaro	Querétaro	Av. Ejercito Republicano # 121, Segundo Piso, Col. Carretas, C.P. 76050.
10	Aguascalientes	Aguascalientes	Sierra de Laurel # 312, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127,
11	Irapuato	Guanajuato	Prolongación Av. Guerrero # 3427, Fraccionamiento Las Plazas, C.P. 36620.
12	Celaya	Guanajuato	Parque Floresta # 102, Plaza Veleros, Local 26 y 27, Col. Del Parque, C.P. 38010.
13	Valle de Santiago	Guanajuato	Díaz Mirón # 29, Col. Centro, C.P. 84400.
14	Colima	Colima	Calzada Pedro Galván # 52 Norte, Col. Centro, C.P. 28000.
15	Tepic	Nayarit	Av. Heroico Colegio Militar # 213, Col. Centro, C.P. 63000.
16	Santiago Ixcuintla	Nayarit	Av. Allende # 39, entre 20 de Noviembre y Zaragoza (Portales Guerra), Col. Centro, C.P. 63300.
17	Maravatio	Michoacán	Av. Alvaro Obregón # 93 Col. Centro C.P. 61250.
18	Uruapan	Michoacán	Av. Américas # 108, Col. Morelos C.P. 60050.
19	Apatzingan	Michoacán	Av. Constitución de 1814 Norte, # 519, Col. Aviación, C.P. 60640.
20	La Piedad	Michoacán	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard, Fraccionamiento Peña, C.P. 59389.
21	Lázaro	Michoacán	Av. Melchor Ocampo # 31, Col.

52

ca ca

X X

S

X

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

	Cárdenas		Infonavit Nuevo Horizonte, C.P. 60950.
22	Morelia	Michoacán	Av. Acueducto # 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260.
23	Zamora	Michoacán	Madero Sur # 403 Col. Centro C.P. 59600.

**COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

1	Coordinación Regional Sur	Puebla	Bld. Hermanos Serdán # 253, esquina 47 Norte y 45 Norte, Col. Aquiles Serdán C.P. 72140.
2	Puebla	Puebla	Bld. Hermanos Serdán # 253, esquina 47 Norte y 45 Norte, Col. Aquiles Serdán C.P. 72140.
3	Cd. Serdán	Puebla	Av. 16 De Septiembre # 505 entre 5 Poniente y 7 Poniente, Col. Centro C.P. 75520.
4	Teziutlán	Puebla	Av. Hidalgo # 1308, Col. Centro C.P. 73800.
5	Chilpancingo	Guerrero	Av. Jose Francisco Ruiz Massieu # 8, Segundo Piso, Fraccionamiento Villa Moderna, C.P. 39070.
6	Petatlan	Guerrero	Av. Independencia # 148 Col. Centro C.P. 40850 Petatlan, Gro.
7	Ometepec	Guerrero	5 De Febrero # 27, entre Piedad y Constitución, Col. Barrio de la Ermita C.P. 41700.
8	Cuatla	Morelos	Agua Azul # 282 entre Tehuacán e Ixtapa, Col. Manantiales, C.P. 62746.
9	Tuxtepec	Oaxaca	Av. Mariano Matamoros # 370, Col. Centro, C.P. 68300.
10	Tehuantepec	Oaxaca	Juana C. Romero # 60 Tercer Piso, Interior, 18, Col. Barrio Laborío Centro, C.P. 70760.
11	Santiago Pinotepa Nacional	Oaxaca	Calle 9ª Sur S/N entre Av. Carranza y 2ª Poniente, Col. El Puente, 3a. Secc. C.P. 71600.
12	Oaxaca	Oaxaca	Manuel García Vigil y Matamoros # 108 entre Apasolo y Morelos, Col. Centro C.P. 68000.
13	Huajuapán De León	Oaxaca	Reforma No. 36, Planta Baja, C.P. 69000, Colonia Centro, Huajuapán De León, Oax.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

14	Tlaxcala	Tlaxcala	Xicoténcatl # 8 entre Lardizábal y Morelos, Col. Centro C.P. 90000
15	Córdoba	Veracruz	Calle 10 # 309 Local 2, esquina con Av. 3, Col. Centro, C.P. 94500.
16	Martínez De La Torre	Veracruz	Allende # 303 entre Maximino Avila Camacho y Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 93600
17	Xalapa	Veracruz	Diego Leño S/N, esquina Zamora, Col. Centro, C.P. 91000.
18	Panuco	Veracruz	Francisco Zarco # 201, esq. Miguel Hidalgo, Col. Centro, C.P. 93990
19	Poza Rica	Veracruz	5 De Mayo # 119 entre Av. Constitución y Av. Antonio J. Bermúdez, Col. Tajin, C.P. 93330.
20	San Andrés Tuxtla	Veracruz	Francisco I. Madero # 183, esquina Díaz Mirón, Col. Centro, C.P. 95700.
21	Tuxpan	Veracruz	Morelos # 32, Planta Baja, Col. Centro C.P. 92800.
22	Veracruz	Veracruz	Av. España # 749-A, entre Rafael Freire y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919.
23	Pachuca	Hidalgo	Av. Revolución # 1307 Local 2, Reserva 3, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, C.P. 42060.
24	Ixmiquilpan	Hidalgo	Av. Juárez # 5, Segundo Piso, Interior 6, Col. Centro, C.P. 42300.
25	Toluca	Estado de México	Av. Alfredo del Mazo # 202 -A, Plaza Los Frailes Locales 19-22, Zona Industrial Toluca de Lerdo, C.P. 50070.
26	Atzacmulco	Estado de México	Privada de Vire # 2, Edificio Rafael Valencia, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 50450.

**COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE**

No.	Coordenación Regional Sureste	Yucatán	Domicilio
1	Coordenación Regional Sureste	Yucatán	Calle 18 # 204 - A por 23 Y 25 Col. García Ginerés, C.P. 97070.
2	Mérida	Yucatán	Calle 18 # 204 - A por 23 Y 25 Col. García Ginerés, C.P. 97070.
3	Tizimin	Yucatán	Calle 48 # 415 por 55 Y 57 Col. Centro, C.P. 97700.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

4	Campeche	Campeche	Av. Álvaro Barret # 3, Local 1, Primer Piso, esquina Av. Ma. La Valle Urbina y Area Ah-Kim Pech, C.P. 24010.
5	Escarcega	Campeche	Av. Héctor Pérez Martínez # 259, Col. Centro, C.P. 24350.
6	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	22 Poniente Sur, # 124 entre 1 Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Col. Santa Elena, C.P. 29060.
7	Villaflores	Chiapas	Primera Calle Poniente # esquina Primera Avenida Sur, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 30470.
8	Cintalapa	Chiapas	Tercera Calle Oriente S/N entre Av. Central y Primera Norte, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 30400.
9	Tonala	Chiapas	Av. Hidalgo # 30 por Nicolás Bravo y Río Samatenco, Col. Barrio Las Flores C.P. 30500.
10	Tapachula	Chiapas	5a Avenida Norte # 11 entre Av. Central y Av. Norte, Col. Centro, C.P. 30700.
11	Comitan	Chiapas	7a Avenida Poniente Norte # 50 - B esquina 5a Calle Norte Col. Barrio de Candelaria, C.P. 30060
12	Chetumal	Quintana Roo	Carretera Nacional Chetumal - Bacalar, KM 3.5, Col. Fovissste, Quinta Etapa, C.P. 77040.
13	Villahermosa	Tabasco	Av. Cesar A. Sandino # 471, Segundo Piso, Col. Primero de Mayo, C.P. 86009.
14	Emiliano Zapata	Tabasco	Simón Sarlat # 73, Col. Centro, C.P. 86981.
15	Cárdenas	Tabasco	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez S/N, esquina Usumacinta, Col. SARH, C.P. 86500.



## APENDICE TRES

### EQUIPOS EN LUGARES PREDEFINIDOS.

CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL	TIPO "A"	TIPO "B"
	Al menos 35 ppm	Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color

### OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACEN CENTRAL.

No.	Ubicación	Localidad	Dominio	Colonia	C.P.	Piso	Cantidad	Características
1	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	1	4	TIPO A
2	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	1	1	TIPO B
3	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	2	6	TIPO A
4	Corporativo	México, D.C.	Agrarismo #227	Escandón	11800	2	1	TIPO B
5	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	3	3	TIPO A
6	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	3	1	TIPO B
7	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	4	4	TIPO A
8	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	4	1	TIPO B
9	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	5	4	TIPO A
10	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	5	1	TIPO B
11	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	6	6	TIPO A
12	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	6	1	TIPO B
13	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	7	3	TIPO A
14	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #227	Escandón	11800	7	2	TIPO B
15	Corporativo	México, D.F.	Agrarismo #32	Escandón	11800	PB	3	TIPO A
16	Almacén	México, D.F.	Sur 71 #332	Benjidal	9450	N/A	1	TIPO A
<b>TOTAL</b>							<b>42</b>	

CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL	TIPO "A"	TIPO "B"
	Al menos 35 ppm	Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color

54

*[Handwritten signatures and marks]*

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

## COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	TIPO DE EQUIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
1	HERMOSILLO, SONORA	BLVD. EUSEBIO KINO #129 ALTOS	5 DE MAYO	83010	COORDINACION	2	TIPO A
2	HERMOSILLO SONORA	BLVD. EUSEBIO KINO #129 ALTOS	5 DE MAYO	83010	OFICINAS	1	TIPO A
3	CIUDAD OBREGON SONORA	SINALOA # 209	CENTRO	85000	OFICINAS	1	TIPO A
4	NAVOJOA SONORA	AV. TALAMANTE # 602 Y QUINTANA ROO	CENTRO	85800	OFICINAS	1	TIPO A
5	MAGDALENA DE KINO SONORA	16 DE SEPTIEMBRE # 609 ESQUINA FRANCISCO EUSEBIO KINO	CENTRO	84160	LOCAL 1 Y 2	1	TIPO A
6	VICAM SONORA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO -- NOGALES, KM 48 + 250	MUNICIPIO GUAYMAS	85510	OFICINAS	1	TIPO A
7	SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	CALLE SEGUNDA #198	COMERCIAL	83449	OFICINAS	1	TIPO A
8	ENSENADA BAJA CALIFORNIA	BLVD. LA PLINTA # 405	VALLE DORADO	22890	OFICINAS	1	TIPO A
9	MEXICALI BAJA CALIFORNIA	BLVD. BENITO JUAREZ #3420	SANCHEZ TABOADA	21360	OFICINAS	1	TIPO A
10	LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	IGNACIO-ALLENDE SAN ESC. AGUILES SERDAN	CENTRO	23000	OFICINAS	1	TIPO A
11	CIUDAD CONSTITUCION BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. AGUSTIN OLACHEA ESQ. MIGUEL HIDALGO PLAZA BONITA	CENTRO	23600	LOCAL 5 A	1	TIPO A
12	CULIACAN	BLVD. EMILIANO ZAPATA # 2424 ESQ. PUERTO DE TAMPICO	VALLEADO	80180	OFICINAS	2	TIPO A
13	AHOME LOS MOCHIS SINALOA	GUILLERMO PRIETO #488 ESQ. HERIBERTO VALDEZ ALTOS	CENTRO	81200	OFICINAS	2	TIPO A
14	MAZATLAN SINALOA	CALZADA GABRIEL LEYVA # 2821 CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE	CASAS ECONOMICAS	82028	LOCAL 9	1	TIPO A
15	GUASAVE SINALOA	CUAUHTEMOC Y NORZAGARAY SIN	CENTRO	81009	OFICINAS	2	TIPO A
<b>TOTAL</b>						<b>19</b>	

<b>CARACTERISTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL</b>	<b>TIPO "A" 35 ppm</b>	<b>TIPO "B" Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color</b>
---	------------------------	--

## COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	TIPO DE EQUIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
1	MONTERREY NUEVO LEON	JOSE BENITEZ # 2500 PONIENTE	OBISPADO	64060	COORDINACION	2	TIPO A

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION			NUMERO DE EQUIPOS	TIPO
		COLOMA	C.P.	DEPTO.		
2	MONTERREY NUEVO LEON	AV. FRANCISCO I. MADERO # 2911 PONIENTE	MITRAS CENTRO	64460	OFICINAS	1 TIPO A
3	TORREON COAHUILA	BLVD. INDEPENDENCIA #120 ORIENTE	CENTRO	27000	OFICINAS	1 TIPO A
4	MONCLOVA COAHUILA	BLVD. FRANCISCO I. MADERO # 1103 ENTRE OAXACA Y LOS REYES	GUADALUPE	25750	OFICINAS	1 TIPO A
5	SABINAS COAHUILA	CUAUHTEMOC S/N	MANUEL LOPEZ BUITRON	26739	LOCALES 966 A Y 974 A	1 TIPO A
6	SALTILLO COAHUILA	EMILIANO CARRANZA # 353 ENTRE PEREZ TREVIÑO Y ALDAMA	CENTRO	25000	OFICINAS	1 TIPO A
7	NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	AV. ALVARO OBREGON #504 ENTRE 2 DE ABRIL Y BELISARIO DOMINGUEZ	CENTRO	31700	OFICINAS	1 TIPO A
8	CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	CALLE 31 # 3114 ENTRE MORELOS Y HIDALGO	FRANCISCO VILLA	31580	OFICINAS	1 TIPO A
9	HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA	PARQUE DEL NIÑO # 25 ENTRE DAMASO JIMENEZ Y VALLARTA	CENTRO	33800	OFICINAS	1 TIPO A
10	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	PERIFERICO DE LA JUVENTUD # 4101 PLAZA SAN ANGEL	LA CANTERA	31102	LOCAL 21	1 TIPO A
11	CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA	BLVD. TOMAS FERNANDEZ # 7840 ALTOS	FRACC. CENECLU	32460	OFICINAS	1 TIPO A
12	DELICIAS CHIHUAHUA	AV. RIO OONCHOS ORIENTE # 4	CENTRO	33000	OFICINAS	1 TIPO A
13	DURANGO, DURANGO	BRUNO MARTINEZ # 105 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN	CENTRO	34000	OFICINAS	1 TIPO A
14	GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	FELIPE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE	CENTRO	34700	OFICINAS	1 TIPO A
15	VALLE HERMOSO TAMAULIPAS	AV. LAZARO GARDENAS S/N ESQ. JUAREZ	CENTRO	87500	OFICINAS	1 TIPO A
16	CD. MANTE TAMAULIPAS	MIGUEL HIDALGO # 1001 SUR	CENTRO	89800	OFICINAS	1 TIPO A
17	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	BLVD. TAMAULIPAS # 1626 ENTRE VERACRUZ Y COAHUILA	PERIODISTA	87040	OFICINAS	1 TIPO A
18	REYNOSA TAMAULIPAS	BRECHA # 102 KM 79	CARRETERA REYNOSA - MATAMOROS	88500	OFICINAS	1 TIPO A
19	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	JUAN DE OÑATE # 640	JARDIN	78270	OFICINAS	1 TIPO A
20	CIUDAD VALLES S.L.P.	BLVD. MEXICO LAREDO # 608	CENTRO	78000	LOCAL 4	1 TIPO A
21	ZACATECAS ZACATECAS	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 600	CENTRO	98000	OFICINAS	1 TIPO A
22	RIO GRANDE ZACATECAS	BRAVO # 1	CENTRO	98400	OFICINAS	1 TIPO A
23	TLALTENANGO ZACATECAS	HEROICO COLEGIO MILITAR # 4	CENTRO	99700	OFICINAS	1 TIPO A

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL TIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
					<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	

<b>CARACTERISTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL</b>	<b>TIPO "A" 35 ppm</b>	<b>TIPO "B" Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color</b>
---	----------------------------	--

**COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE**

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL TIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
1	GUADALAJARA JALISCO	AV. INGLATERRA # 3446	VALLARTA SAN JORGE	44690	COORDINACION	2	TIPO A
2	GUADALAJARA JALISCO	AV. INGLATERRA # 3446	VALLARTA SAN JORGE	44690	OFICINAS	1	TIPO A
3	AMECA, JALISCO	VALLARTA #37	CENTRO	46600	OFICINAS	1	TIPO A
4	AUTLAN JALISCO	ANTONIO BORBON #28	CENTRO	46900	OFICINAS	1	TIPO A
5	CD. GUZMAN, JALISCO	EFRAIN BUENOSTRO # 44 -A, ENTRE PRIMERO DE MAYO Y PINO	SAN PEDRO	49000	OFICINAS	1	TIPO A
6	LA BARCA, JALISCO	PRISCILIANO SANCHEZ #137	CENTRO	47910	OFICINAS	1	TIPO A
7	PUERTO VALLARTA, JALISCO	FEBRONIO URIBE #114, PLAZA STA. MARIA	ZONA HOTELERA LAS GLORIAS	48333	LOCAL 2	1	TIPO A
8	TEPATITLAN, JALISCO	BLVD. ANACLETO GONZALEZ FLORES # 945	CENTRO	47600	OFICINAS	1	TIPO A
9	QUERETARO QUERETARO	AV. EJERCITO REPUBLICANO # 121 SEGUNDO PISO	CARRETAS	76050	OFICINAS	1	TIPO A
10	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	SIERRA DE LAUREL # 312	FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE	20127	OFICINAS	1	TIPO A
11	IRAPUATO GUANAJUATO	PROLONGACION AV. GUERRERO # 3427	FRACC. LAS PLAZAS	36620	OFICINAS	1	TIPO A
12	CELAYA GUANAJUATO	PARQUE FLORESTA # 102 PLAZA VELEROS	DEL-PARQUE	38010	LOCAL 26 Y 27	1	TIPO A
13	VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO	DIAZ MIRON # 29	CENTRO	38400	OFICINAS	1	TIPO A
14	COLIMA COLIMA	CALZADA PEDRO GALVAN # 52 NORTE	CENTRO	29080	OFICINAS	1	TIPO A
15	TEPIC NAYARIT	HEROICO COLEGIO MILITAR # 213	CENTRO	36000	OFICINAS	1	TIPO A

56

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIÓN AL TIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
16	SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT	AV. ALLENDE # 39 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y ZARAGOZA (PORTALES GUERRA)	CENTRO	63300	OFICINAS	1	TIPO A
17	MARAVATIO MICHOACAN	AV. ALBARO OBREGON # 93	CENTRO	61250	OFICINAS	1	TIPO A
18	URUAPAN MICHOACAN	AV. AMERICA # 108	MORELOS	60050	OFICINAS	1	TIPO A
19	APATZINGAN MICHOACAN	AV. CONSTITUCION DE 1814 # 519	AVIACION	60640	OFICINAS	1	TIPO A
20	LA PIEDAD MICHOACAN	BLVD. LAZARO CARDENAS # 781 PLAZA BOULEVARD	FRACC. PEÑA	59389	LOCAL 46	1	TIPO A
21	LAZARO CARDENAS MICHOACAN	AV. MELCHOR OCAMPO # 31	INFONAVIT NUEVO HORIZONTE	60950	OFICINAS	1	TIPO A
22	MORELIA MICHOACAN	AV. ACUEDUCTO # 1654	CHAPULTEPEC NORTE	58260	OFICINAS	1	TIPO A
23	ZAMORA MICHOACAN	MADERO SUR # 403	CENTRO	59800	OFICINAS	1	TIPO A
<b>TOTAL</b>						<b>24</b>	

<b>CARACTERISTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIÓN</b>	<b>TIPO "A"</b> 35 ppm	<b>TIPO "B"</b> Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color
---	---------------------------	---

## COORDINACIÓN REGIONAL SUR

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIÓN AL TIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
1	PUEBLA. PUEBLA.	AV. HERMANOS SERDÁN #253 ESQ. CON 47 NORTE Y 45 NORTE	AQUILES SERDAN	72140	COORDINACIÓN	2	TIPO A
2	PUEBLA. PUEBLA.	AV. HERMANOS SERDÁN #253 ESQ. CON 47 NORTE Y 45 NORTE	AQUILES SERDAN	72140	OFICINAS	1	TIPO A
3	CIUDAD SERDAN PUEBLA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 ENTRE 5 PONIENTE Y 7 PONIENTE	CENTRO	75520	OFICINAS	1	TIPO A
4	TEZUITLAN, PUEBLA	AV. HIDALGO #1308 ENTRE MINA Y GUERRERO	CENTRO	73800	OFICINAS	1	TIPO A
5	CHILPANCINGO GUERRERO	AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU # 8 SEGUNDO PISO	FRACC. VILLA MODERNA	39070	OFICINAS	1	TIPO A
6	PETATLAN GUERRERO	JUAN N. ALVAREZ S/N ESQ. NICOLAS BRAVO	CENTRO	40830	OFICINAS	1	TIPO A
7	OMETEPEC GUERRERO	5 DE FEBRERO # 27 ENTRE PIEDAD Y CONSTITUCION	BARRIO DE LA ERMITA	41700	OFICINAS	1	TIPO A

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION				NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIÓN AL TIPO
		DOMICILIO	COLONIA	C.P.	DEPTO.		
8	CUAUTLA MORELOS	AGUA AZUL # 282 ENTRE TEHUACAN E IXTAPA	MANANTIALES	62746	OFICINAS	1	TIPO A
9	TUXTEPEC OAXACA	AV. MARIANO MATAMOROS # 370	CENTRO	68300	OFICINAS	1	TIPO A
10	TEHUANTEPEC. OAXACA	JUANA C ROMERO #60 INT. ALTOS 18	BARRIO LABORIO CENTRO	70760	OFICINAS	1	TIPO A
11	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL. OAXACA	CALLE 9A SUR S/N, ENTRE AV. CARRANZA Y 2 PTE.	EL PUENTE TERCERA SECCION	71600	OFICINAS	1	TIPO A
12	OAXACA OAXACA	GARCIA VIGIL # 108 ESQ. MATAMOROS	CENTRO	68000	OFICINAS	1	TIPO A
13	HUAJUAPAN DE LEON OAXACA	REFORMA NO. 36, PLANTA BAJA, C.P. 69000, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	CENTRO	69000	OFICINAS	1	TIPO A
14	TLAXCALA. TLAXCALA	XICOTENCATL #8 ENTRE LARDIZABAL Y MORELOS	CENTRO	90000	OFICINAS	1	TIPO A
15	CORDOBA. VERACRUZ	CALLE 10 # 309-ESQ. AV. 3	CENTRO	94500	LOCAL 2	1	TIPO A
16	MARTINEZ DE LA TORRE. VERACRUZ	AV. ALLENDE # 303 ENTRE MAXIMINO AVILA CAMACHO Y MELCHOR OCAMPO	CENTRO	93800	OFICINAS	1	TIPO A
17	XALAPA VERACRUZ	DIEGO LEÑO S/N ESQUINA ZAMORA	CENTRO	91000	OFICINAS	1	TIPO A
18	PANUCO. VERACRUZ	FRANCISCO ZARCO # 201 ESQ. MIGUEL HIDALGO	CENTRO	93990	OFICINAS	1	TIPO A
19	POZA RICA. VERACRUZ	5 DE MAYO #119 ENTRE AV. CONSTITUCION Y AV. ANTONIO J. BERMUDEZ	TAJIN	93330	OFICINAS	1	TIPO A
20	SAN ANDRÉS TUXTLA. VERACRUZ	FRANCISCO I. MADERO #183 ESQ. DIAZ MIRÓN	CENTRO	95700	OFICINAS	1	TIPO A
21	TUXPAN. VERACRUZ	MORELOS # 32 PLANTA BAJA	CENTRO	92800	OFICINAS	1	TIPO A
22	VERACRUZ VERACRUZ	AV. ESPAÑA # 749 A ENTRE RAFAEL FERRE Y SIMON BOLIVAR	FRACC. REFORMA	91910	OFICINAS	1	TIPO A
23	PACHUCA HIDALGO	AV. REVOLUCION # 1307 CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA	PERIBOLISTAS	42000	LOCAL 2	1	TIPO A
24	IXMIQILPAN HIDALGO	AV. JUAREZ #5 SEGUNDO PISO INT. 6	CENTRO	42300	OFICINAS	1	TIPO A
25	TOLUCA ESTADO DE MEXICO	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 - A PLAZA LOS FRAILES ESQ. AV. INDEPENDENCIA	ZONA INDUSTRIAL TOLUCA	50070	OFICINAS	1	TIPO A
26	ATLACOMULCO ESTADO DE MEXICO	PRIVADA DE VIRE # 2 EDIFICIO RAFAEL VALENCIA PRIMER PISO	CENTRO	50450	OFICINAS	1	TIPO A
					TOTAL	27	

58

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

CARACTERISTICA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL	TIPO "A" 35 ppm	TIPO "B" Al menos 35 ppm b/n y 25 ppm color
--	-----------------	---

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

## COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE

NO.	LOCALIDAD	LUGAR DE INSTALACION			NUMERO DE EQUIPOS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL TIPO	
		CALLE	COLONIA	DEPTO			
1	MERIDA, YUCATAN	CALLE 18 # 204-A POR 23 Y 25	GARCIA GINERES	97070	COORDINACION	2	TIPO "A"
2	MERIDA YUCATAN	CALLE 18 # 204-A POR 23 Y 25	GARCIA GINERES	97070	OFICINAS	1	TIPO "A"
3	TIZIMIN YUCATAN	CALLE 48 # 415 POR 55 Y 57	CENTRO	97700	OFICINAS	1	TIPO "A"
4	CAMPECHE, CAMPECHE	AV. ALVARO BARRET #3 PRIMER PISO ESQ. AV. MARIA LAVALLE URBINA	AREA AH-KIM PECH	24010	LOCAL 1	1	TIPO "A"
5	ESCARCEGA CAMPECHE	AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ # 259	CENTRO	24360	OFICINA	1	TIPO "A"
6	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	22 PONIENTE SUR # 124 ENTRE 1. SUB. PONIENTE Y BLVD. BELISIARIO DOMINGUEZ	SANTA ELENA	29060	OFICINAS	1	TIPO "A"
7	VILLAFLORES, CHIAPAS	PRIMERA PONIENTE ESQ. PRIMERA AV. SÚR-S/N	CENTRO	30470	OFICINAS	1	TIPO "A"
8	TONALA, CHIAPAS	AV. HIDALGO #30 POR NICOLAS BRAVO Y RIO SAMATENCO	BARRIO LAS FLORES	30500	OFICINAS	1	TIPO "A"
9	TAPACHULA, CHIAPAS	5A. AV. NORTE #11 ENTRE AV. CENTRAL Y AV. NORTE	CENTRO	30700	OFICINAS	1	TIPO "A"
10	COMITAN, CHIAPAS	7A AV. PONIENTE NORTE # 80-B ESQUINA 5A CALLE NORTE	BARRIO DE CANDELARIA	30060	OFICINAS	1	TIPO "A"
11	CINTALAPA, CHIAPAS	3ª CALLE ORIENTE S/N ENTRE AV. CENTRAL Y 1ª NORTE PLANTA ALTA	CENTRO	30400	OFICINAS	1	TIPO "A"
12	CHETUMAL, QUINTANA ROO	CARRETERA NACIONAL CHETUMAL - BACALAR KM. 3.5	FOVISSSTE QUINTA ETAPA	77040	OFICINAS	1	TIPO "A"
13	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. CESAR A. SANDINO # 471 SEGUNDO PISO	PRIMERO DE MAYO	86009	OFICINAS	1	TIPO "A"
14	EMILIANO ZAPATA, TABASCO	SIMON SARLAT #79, ENTRE 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO	CENTRO	86981	OFICINAS	1	TIPO "A"
15	CARDENAS, TABASCO	PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N	EMPLEADOS DE RECURSOS HIDRAULICOS	86500	OFICINAS	1	TIPO "A"
					TOTAL	16	

59

10

X

aw

X

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**CUADRO RESUMEN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL**

<b>OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN CENTRAL</b>	34	8	42
<b>NOROESTE</b>	19	0	19
<b>NORTE</b>	24	0	24
<b>CENTRO - OCCIDENTE</b>	24	0	24
<b>SUR</b>	27	0	27
<b>SURESTE</b>	16	0	16
	<b>144</b>	<b>8</b>	<b>152</b>

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO CON LOS EQUIPOS SOLICITADOS POR TIPO Y POR LOCALIDAD EN LOS LUGARES PREDEFINIDOS POR "LA FINANCIERA".

<b>CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, BLANCO Y NEGRO</b>	1,900,000
<b>CONSUMO PROMEDIO MENSUAL COLOR</b>	30,000

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LAS CIFRAS ANTERIORES NO REPRESENTAN COMPROMISO ALGUNO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA FINANCIERA" EN RELACIÓN AL CONTRATO A CELEBRAR, Y SE PRESENTAN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA EN EL PRESENTE ANEXO.

**ATENTAMENTE**  
**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE**  
**ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

~~LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES~~  
~~DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS~~  
~~MATERIALES Y SERVICIOS~~

60



Handwritten signature

Handwritten signature

X



# ANEXO DOS

61



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

México D.F. a 25 de febrero de 2015

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios  
Lic. Ignacio Soberanes Cortes  
Director Ejecutivo  
Presente

Respecto a la carta enviada el pasado 12 de febrero del presente año, mediante la cual indicamos que estamos en posibilidades de atender a la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, con equipos nuevos, bajo los mismos términos y condiciones del contrato No. LPNE-26-33602-465/2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifiesto que debido a que mi representada contrajo recientemente compromisos contractuales con dos dependencias gubernamentales, nos vemos imposibilitados para brindar el "**Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo y servicios adicionales**" para la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional**, bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a precio y características del contrato antes mencionado celebrado con la SHCP.

Sin embargo, con la finalidad de apoyar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, manifiesto que mi representada está en condiciones de prestar el servicio antes mencionado bajo los mismos términos y condiciones técnicos y económicos del contrato No. A-DERMS-33602-041-14, por cuatro meses más, con el objeto de que tengan el tiempo para que se lleve a cabo su proceso licitatorio para la contratación del "**Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo y servicios adicionales**", con los siguientes precios:

Concepto	Costo Unitario
Impresión a blanco y negro	\$0.2885
Impresión a color	\$0.99

Lo anterior, para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Representante Legal de la Empresa  
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.



## ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO

<b>Servicio:</b>	<b><i>Servicio de Reproducción de Documentos Impresión, Escaneo y Servicios adicionales para de la Financiera Nacional de desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i></b>
------------------	---

### FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del contrato con vigencia del **01 de marzo al 2015 al 30 de junio del 2015**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Atención Corporativa de México S.A. de C.V.** la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 65 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1,29,30,32,64 y 65:** Nombre del REPRESENTANTE LEGAL: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los números **3,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,23,24,25, 26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56, 57,58,59,60,61,62 y 63:** Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 3,4 y 5:** iii) Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,

**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**  
**Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios**